PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 23/2013

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES DE CONSUMO VARIOS.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **Cnel DEM Juan José Casaccia Furiasse**, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar**, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** con **RUC N° 80033363-2** domiciliado en Defensores del Chaco 2078- Asunción, representado en este acto por el Representante Legal, Señor **Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra** con C.I. Nº 965.787, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente Ampliación de Contrato N° 23/13, Adquisición de Productos e Insumos de Construcción y Bienes de Consumo Varios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente ampliación de Contrato N° 23/13 tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 11/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según ID Nº 252344, para la adquisición de Productos e Insumos de Construcción y Bienes de Consumo Varios, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes contratados.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de oferta.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 223 de fecha 22/11/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La adquisición de Productos e Insumos de Construcción y Bienes de Consumo Varios, que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de cinco millones ochocientos catorce mil setecientos (Gs. 5.814.700) guaraníes; dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 – 390 –10 – 01- 99.----------

El Listado de bienes Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		LOTE Nº 1 PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICO						
1	30161706-001	Azulejo blanco x caja 15 x 15	S Lorenzo	Arg.	Und	4	22.000	88.000
2	30161706-001	Azulejo gris x caja 15 x 20	S Lorenzo	Arg.	Und	4	22.000	88.000
3	30131704-005	Piso cerámico 20 x 20	Almeida	Bras.	Und	8	20.000	160.000
4	31211904-004	brocha grande	Atlas	Bras.	Und	4	7.500	30.000
5	31211904-003	brocha mediana	Atlas	Py	Und	4	6.500	26.000
6	30111604-999	Cal en pasta	Arami	Py	Und	16	2.700	43.200
7	30111607-001	Cal hidratada x bolsa	Remancal	Py	Und	12	10.000	120.000
8	30111601-001	Cemento blanco x kilo	Matco	Py	Und	8	2.800	22.400
9	30111601-002	Cemento x bolsa	Vallemi	Py	Und	12	41.000	492.000
10	30111601-003	Claucol de 30 kilos	Artimasa	Py	Und	8	19.500	156.000
11	30131602-001	Ladrillo de primera	Tobati	Py	Und	500	300	150.000
12	11111501-9998	Canto rodado	Tuviare M.	Py	Und	40	21.000	840.000
13	30131602-003	Ladrillo sardinel	Irene	Py	Und	40	500	20.000
14	30151506-001	Tejas	Tobati	Py	Und	420	880	369.600
15	11111501-001	Arena lavada	S. Trinidad	Py	Und	2	124.000	248.000
16	11111501-002	Arena gorda	S. Trinidad	Py	Und	2	130.000	260.000
17	11111501-004	Piedra triturada	Concret M	Py	Und		250.000	0
18	30151506-006	Teguelones	Tobati	Py	Und	160	1.700	272.000
		TOTAL LOTE Nº 1						**3.385.200**
		LOTE Nº 2 BIENES DE CONSUMO VARIOS						
1	31201601-005	Adhesivo para PVC	Tigre	Bras.	Und	4	4.500	18.000
2	30181511-014	Bajada plástica para cisterna	Titán	Py	Und	2	7.500	15.000
3	39121207-001	Caño de 40 color blanco	Titán	Py	Und	4	19.000	76.000
4	39121207-001	Caño de 100 color blanco	Titán	Py	Und	8	34.000	272.000
5	40141705-011	Caño de 1/2 x metro	Titán	Py	mts	39	100	3.900
6	40141705-011	Caño de 3/4 x metro	Titán	Py	mts	40	200	8.000
7	39121207-001	Caño de 1 3/4 x metro	Titán	Py	mts	40	3.000	120.000
8	31201519-001	Cinta teflón grande	Thoro	Bras.	und	6	3.000	18.000
9	30181515-001	Cisterna alta	Orion	Py	und	6	26.000	156.000
10	40142604-001	Codo de 1/2	Amanco	Bras.	Und	8	1.200	9.600
11	40142604-001	Codo 3/4	Amanco	Bras.	Und	8	1.300	10.400
12	40142604-001	Codo de plástico soldable de 40	Amanco	Bras.	Und	8	1.300	10.400
13	40142604-001	Codo de plástico soldable de 100	Amanco	Bras.	Und	4	6.500	26.000
14	40142604-001	Codo de plástico soldable de 1/2	Amanco	Bras.	Und	3	1.000	3.000
15	40142604-001	Codo de plástico soldable de 3/4	Amanco	Bras.	Und	3	1.100	3.300
16	40142604-002	Codo galvanizado 1/2	Tupi	Bras.	Und	6	1.700	10.200
17	40142604-002	Codo galvanizado 3/4	Tupi	Bras.	Und	6	3.500	21.000

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

18	40142606-002	Conexión doble de plástico 1/2	Orion	Bras.	Und	6	4.000	24.000
19	40142606-002	Conexión doble de plástico 3/4	Orion	Py	Und	6	6.500	39.000
20	40142606-007	Conexión doble galvanizado 1/2	Italy	Py	Und	6	7.000	42.000
21	40142606-007	Conexión doble galvanizado 3/4	Italy	Ialia	Und	6	8.000	48.000
22	40142606-008	Conexión pre desengrasador	Amanco	Ialia	Und	3	32.000	96.000
23	40142606-003	Conexión sencilla de plástico 1/2	Orion	Bras.	Und	6	4.000	24.000
24	40142606-003	Conexión sencilla de plástico 4/3	Orion	Py	Und	6	6.000	36.000
25	40142606-006	Conexión sencilla galvanizada 1/2	Italy	Py	Und	6	4.000	24.000
26	40142606-006	Conexión sencilla galvanizada 4/3	Italy	Ialia	Und	6	6.500	39.000
27	31201610-010	Cola adhesiva	Quimaflex	Py	Kilo	1	14.000	14.000
28	31201610-006	Cola de carpintería	Colaflex	Py	Kilo	1	9.500	9.500
29	30181511-002	Conexión para cisterna de plástico	Orion	Py	Und	6	4.000	24.000
30	30181511-011	Enchufe externo de inodoro	Astra	Bras.	Und	6	3.000	18.000
31	47131501-001	Estopa de hilo	Quimaflex	Py	Und	10	4.000	40.000
32	30181511-001	Flotador para cisterna	Cipla	Bras.	Und	6	6.500	39.000
33	40141702-003	Gomita por paquete de 1/2 de 10 und	Malvar	Arg.	Und	4	8.000	32.000
34	40141702-003	Gomita por paquete de 3/4 de 10 und	Malvar	Arg.	Und	4	12.000	48.000
35	31191501-001	Hoja de lija x 0, 80	Norton	Bras.	Und	14	700	9.800
36	40141702-002	Llave de paso de 1/2 cromado	Ramos	Arg.	Und	4	23.000	92.000
37	40141702-002	Llave de paso de 3/4 cromado	Ramos	Arg.	Und	4	26.000	104.000
38	30103604-003	Madera terciada de cedro	3R madera	Py	Und	3	70.000	210.000
39	40141702-004	Mesclador agua fría/caliente	Ramos	Py	Und	1	180.000	180.000
40	31211904-001	pincel de 1	Galgo	Arg.	Und	6	2.000	12.000
41	31211904-001	Pincel de 2 1/2	Galgo	Arg.	Und	6	4.000	24.000
42	31211904-001	Pincel de 3	Galgo	Arg.	Und	6	5.500	33.000
43	40142606-001	T de 1/2	Galgo	Arg.	Und	7	2.000	14.000
44	40142606-001	T de 3/4	Galgo	Arg.	Und	7	3.000	21.000
45	40142313-004	Tapón de 1/2	Amanco	Arg.	Und	8	300	2.400
46	40142313-004	Tapón de 3/4	Amanco	Bras.	Und	8	800	6.400
47	30181513-001	Tapa inodora	Orion	Py	Und	7	22.000	154.000
48	40142320-002	Unión de reducción 3/4 a 1/2	Amanco	Bras.	Und	8	1.200	9.600
49	40142606-002	Unión doble de 1/2	Amanco	Bras.	Und	8	3.500	28.000
50	40142606-002	Unión doble de 3/4	Amanco	Bras.	Und	8	4.000	32.000
51	40142606-003	Unión sencilla de 1/2	Amanco	Bras.	Und	8	700	5.600
52	40142606-003	Unión sencilla de 3/4	Amanco	Bras.	Und	8	800	6.400
53	30181511-015	Válvula de descarga para inodora	Cipla	Bras.	Und	8	13.500	108.000
		TOTAL LOTE Nº 2						**2.429.500**
		MONTO TOTAL: cinco millones ochocientos catorce mil setecientos						**5.814.700**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el plazo de veinticuatro (24) horas posterior a la recepción de la nota de pedido, en el depósito del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** no reconocerá la provisión adicional de los bienes ampliados.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde

P_1 = Precio reajustado.

P_o = Precio adjudicado.

S_1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.

S_o = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.

IPC_1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_o = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato en carácter de Declaración Jurada deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la fecha de suscripción del Contrato, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato conforme al Formulario N° 3 de la Carta de Invitación.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los productos ampliados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de veinticuatro horas posterior a la nota de pedido emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------
b) Los productos ampliados que no reúnan los requisitos establecidos en este Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de Productos e Insumos de Construcción y Bienes de Consumo Varios entregada al **GABIMIL.**----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley N° 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación. ----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Ampliación de Contrato N° 23/13, para la Adquisición de Productos e Insumos de Construcción y Bienes de Consumo Varios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.----------

NELSON T. FERNÁNDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Gabinete Militar

JUAN JOSÉ CASACCIA FURIASSE
Cnel DEM Ministro, Jefe Interino
Gabinete Militar

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL